

# contexto+

Te explica el Texto 



# Cámara de las Regiones

**Autora: Paola Díaz**

La Convención Constitucional optó por establecer un poder legislativo con dos cámaras (bicameral): el Congreso de Diputadas y Diputados y la Cámara de las Regiones.

La Cámara de las Regiones sería un órgano deliberativo, paritario y plurinacional, cuyos miembros deben renovarse cada 4 años, y que representaría a las regiones en la formación de leyes en materias que afecten a las regiones. Todas las regiones tendrán la misma cantidad de representantes en esta Cámara, la ley deberá definir cuántos, pero no podrán ser menos de 3.

No obstante, cuenta con una serie de atribuciones, como: (1) decidir la culpabilidad de una autoridad ante una acusación iniciada por el Congreso; (2) tomar juramento junto con el Congreso en instancias como el cambio de mando, la cuenta pública anual y el inicio del año legislativo; (3) nombrar algunas autoridades en conjunto con el Congreso; (4) participar en el debate legislativo en materias de acuerdo regional. También podrán solicitar – si lo consideran necesario - revisar proyectos de ley que el Congreso haya aprobado para dar su aprobación o rechazo.